



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 427 Fecha: 22 OCT. 2021

Gobierno Regional del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022 - 2021 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 22 OCT. 2021

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 021-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GRI de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 197-2021-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por el Coordinador del Estudio; el Informe N° 3137-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 07-2021-GRC/GRI-OCV/MACL de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de octubre del 2021 se aprobó el Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2478879 correspondiente a la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (Ia) IE 130 Vida y Alegría-Ventanilla AA.HH. Las Lomas de Ventanilla distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con un valor referencial ascendente a S/ 491,886.50 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Soles), con precios al 31 de junio del 2021 y con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 197-2021-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 21 de octubre del 2021, el Coordinador del Estudio informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que incurrió en un error material involuntario en su informe 181-2021-GRC/GRI-OCV-EABC por cuanto indicó como fecha de determinación del valor referencial el día 31 de junio del 2021, siendo lo correcto 30 de junio del presente año;

Que, mediante Informe N° 3137-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 21 de octubre del 2021, la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la rectificación y/o modificación de la resolución que aprueba el expediente técnico de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (Ia) IE 130 Vida y Alegría-Ventanilla AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" CUI N° 2478879, por cuanto se incurrió en un error material involuntario al momento de consignar la fecha de determinación del valor referencial siendo lo correcto con precios al 30 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 07-2021-GRC/GRI-OCV/MACL de fecha 22 de octubre del 2021, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que resulta procedente emitir un acto administrativo materializado en una Resolución Gerencial Regional, suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 021-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de octubre del 2021, conforme a lo solicitado por el Coordinador de Estudio y el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad por cuanto la precitada solicitud se encuentra amparo en lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, numerales 212.1 y 212.2;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 427 Fecha: 22 OCT 2021



## Gobierno Regional del Callao

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre Rectificación de errores numeral 212.1 establece "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, el numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material incurrido de manera involuntaria en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de octubre del 2021, en el extremo de la fecha de la determinación del valor referencial quedando el texto en la parte resolutive en su Artículo Primero de la siguiente manera: Aprobar el Expediente Técnico correspondiente a la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) IE 130 Vida y Alegría-Ventanilla AA.HH. Las Lomas de Ventanilla distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao"- CUI N° 2478879, con un valor referencial ascendente a S/ 491,886.50 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Soles), con precios al 30 de junio del 2021 y con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, asimismo en todos los extremos de los considerandos donde se consigne el error material.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la modificación del error material incurrido no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión en ningún extremo cumpliendo con establecido en el artículo 212 numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Arana*  
Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar  
Gerente Regional de Infraestructura

